

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce de octubre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2020-00028
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIME ARMANDO TORRES RODRIGUEZ
DEMANDADO: MILTON IGNACIO PEÑA AVILA y OTROS

Se reconoce personería jurídica al abogado GERMÁN ANTONIO CEPEDA VARGAS como apoderado judicial del demandado MILTON IGNACIO PEÑA ÁVILA heredero determinado de José Ignacio Peña Serrato, en los términos y para los fines del poder obrante en el expediente.

Téngase presentado en tiempo el escrito de contestación de la demanda allegado al despacho mediante correo electrónico del 11/07/2022, por dicho apoderado, el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P., en el que se observa proposición de excepciones de mérito; también se tiene en cuenta el escrito aportado por dicha parte en correo del 27/07/2022.

Por secretaría de esas excepciones de mérito córrase el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P. y para el efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9565d74e78d8480882895f7fa0a1b2ac51998c399b0aef4890d428a215f591db**

Documento generado en 12/10/2022 10:31:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>